

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de mayo de 2018.

No. 36

Folleto Anexo

**CONVENIO DE COORDINACIÓN
INHERENTE AL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD
PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL
DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2018 Y
SU ANEXO TÉCNICO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. ARTURO FUENTES VÉLEZ; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o, 2o y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a partir del 4 de octubre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General 31, fracción II y 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Chihuahua, 1o, fracción III y 20 de la de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.

- II.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Aldama No. 901, primer piso, zona Centro, Código Postal 31009, Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2** Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (“FASP”) y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, sus Subprogramas y demás acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FASP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2018 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de **\$219,862,294.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** de los recursos del “FASP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 32.92 (treinta y dos punto noventa y dos) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de **\$72,376,523.00 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**.

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente Convenio, integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de **\$292,238,817.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado

por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidoras o servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente Convenio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este Convenio, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2019, los recursos del "FASP" con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con los recursos del "FASP" que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 se hayan comprometido o devengados pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del "FASP" y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

- VII. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.
- VIII. Orientar las acciones del personal policial a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento.
- IX. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- X. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- XI. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- XII. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO", así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- XIII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- XIV. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XV. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XVI. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XVII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso

exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FASP", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

- XVIII.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XIX.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "Ley General" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.
- XX.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- XXI.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación y seguimiento del "FASP".

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018, con excepción de las obligaciones correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente Convenio.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el presente Convenio en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente Convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

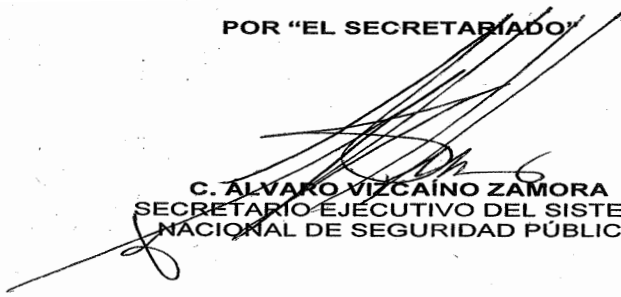
NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

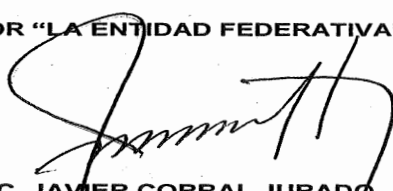
Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

POR "EL SECRETARIADO"



C. ALVARO VIZCAINO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

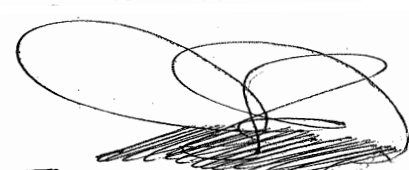
POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"



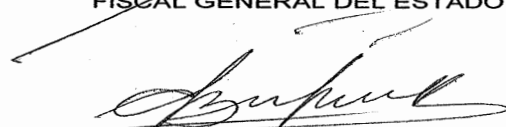
C. JAVIER CORRAL JURADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA



C. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL
FISCAL GENERAL DEL ESTADO



C. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (FASP 2018), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUBSECUENTE "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	\$639,635.00	\$4,542,884.00	\$5,182,519.00
SUBPROGRAMAS			
A. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	\$0.00	\$4,416,041.00	\$4,416,041.00
B. Acceso a la justicia para las Mujeres.	\$639,635.00	\$126,843.00	\$766,478.00
II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	\$8,738,455.00	\$17,281,016.00	\$26,019,471.00
SUBPROGRAMAS			
A. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$8,738,455.00	\$297,000.00	\$9,035,455.00
B. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$0.00	\$16,984,016.00	\$16,984,016.00
III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	\$129,249,907.00	\$17,869,033.00	\$147,118,940.00
SUBPROGRAMAS			
A. Red Nacional de Radiocomunicación.	\$21,793,981.00	\$4,000,000.00	\$25,793,981.00
B. Sistemas de Videovigilancia.	\$7,627,987.20	\$2,372,012.80	\$10,000,000.00
C. Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	\$99,827,938.80	\$11,497,020.20	\$111,324,959.00
IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	\$26,500,000.00	\$0.00	\$26,500,000.00
A. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal.	\$26,500,000.00	\$0.00	\$26,500,000.00
B. Fortalecimiento de las Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fortalecimiento de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana.	\$0.00	\$0.00	\$0.00

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
D. Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00
A. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional.	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00
B. Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Acreditación (Certificación) de establecimientos penitenciarios.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	\$17,519,416.00	\$0.00	\$17,519,416.00
VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	\$10,234,172.00	\$16,306,992.00	\$26,541,164.00
SUBPROGRAMAS			
A. Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).	\$10,234,172.00	\$7,108,324.00	\$17,342,496.00
B. Registro Público Vehicular.	\$0.00	\$9,198,668.00	\$9,198,668.00
VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.	\$11,057,332.00	\$11,891,516.00	\$22,948,848.00
IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	\$9,673,377.00	\$121,000.00	\$9,794,377.00
A. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	\$9,008,523.00	\$121,000.00	\$9,129,523.00
B. Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	\$664,854.00	\$0.00	\$664,854.00
X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	\$1,250,000.00	\$4,364,082.00	\$5,614,082.00
TOTAL	\$219,862,294.00	\$72,376,523.00	\$292,238,817.00

B) ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I. Metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

SUBPROGRAMA	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.				
APORTACIÓN FEDERAL	\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$4,416,041.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$4,416,041.00

METAS

- 1.- Llevar a cabo una campaña en redes sociales para concientizar sobre los factores de riesgo y herramientas de protección para niñas, niños y adolescentes que les permitan conocer alternativas y tomar decisiones informadas a los diferentes tipos de conflictos sociales y situaciones de vida cotidiana.
- 2.- Equipar el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana para dar continuidad al programa "Siempre Presentes" y lograr mayor alcance.
- 3.- Contratar a personal bajo el esquema de honorarios asimilables a salarios, para cumplir las funciones en temas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e impulsar la cultura de la legalidad.
- 4.- Implementar una campaña para concientizar sobre la violencia generada por el uso, portación, posesión de armas de fuego, en coordinación con las autoridades competentes.

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2018	8308	1	01	01			Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.00	0.00	0.00	4,416,041.00	0.00	4,416,041.00	4,416,041.00		
2018	8308	1	01	01			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	3,338,244.00	0.00	3,338,244.00	3,338,244.00		
2018	8308	1	01	01			Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	0.00	0.00	3,338,244.00	0.00	3,338,244.00	3,338,244.00		
2018	8308	1	01	01	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	3,338,244.00	0.00	3,338,244.00	3,338,244.00		
2018	8308	1	01	01	121	01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	3,338,244.00	0.00	3,338,244.00	3,338,244.00	Persona	
2018	8308	1	01	01			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00	750,000.00		
2018	8308	1	01	01			Servicios de comunicación social y publicidad	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00	750,000.00		
2018	8308	1	01	01	361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00	750,000.00		
2018	8308	1	01	01	361	01	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00	750,000.00	Servicio	
2018	8308	1	01	01			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	327,797.00	0.00	327,797.00	327,797.00		
2018	8308	1	01	01			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	327,797.00	0.00	327,797.00	327,797.00		
2018	8308	1	01	01	521		Equipos y Aparatos Audiovisuales	0.00	0.00	0.00	327,797.00	0.00	327,797.00	327,797.00		
2018	8308	1	01	01	521	01	Equipo de sonido y audiovisual	0.00	0.00	0.00	327,797.00	0.00	327,797.00	327,797.00	Pieza	

II. Acciones.**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Alinear su marco normativo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás normatividad aplicable, con el fin de cumplir el objetivo del Subprograma de "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".
- b) Fortalecer la Campaña de Canje de Armas de Fuego en coordinación con las autoridades competentes.
- c) Realizar campañas educativas que induzcan a reducir la posesión, portación y el uso de armas de fuego de cualquier tipo, como lo establece la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- d) Difundir la Norma Oficial Mexicana denominada "Seguridad al usuario – juguetes – réplicas de armas de fuego – especificaciones de seguridad y métodos de prueba".
- e) Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el Proyecto de Inversión.

B. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.**I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA	ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES				
APORTACIÓN FEDERAL	\$639,635.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$126,843.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$766,478.00
METAS					
1. Capacitar a servidores públicos que laboran en los CEJUM de la Ciudad de Chihuahua y Ciudad Juárez, en el diplomado "Modelos de Atención, Perspectiva de Género, Atención a Víctimas y Derechos Humanos de las Mujeres". 2. Capacitar a 10 elementos del personal que labora en el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de Chihuahua en temas de Trata de Personas.					

3. Dotar de equipo adecuado para el Albergue Temporal de la Ciudad de Chihuahua con el fin de mejorar las condiciones de las instalaciones y que las víctimas que se encuentren dentro del mismo, estén en condiciones adecuadas y se sientan cómodas.
4. Adquisición de equipo para el Centros de Justicia para las Mujeres de Ciudad Juárez.
5. Implementación del Sistema de Integridad Institucional con el objetivo de generar una metodología con criterios homologados y replicables para todos los Centros de Justicia para las Mujeres.
6. Ampliación de los CEJUM de Ciudad Juárez y de la Ciudad de Chihuahua para albergar instancias de la Fiscalía y dar inicio a la construcción del nuevo Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de Cuauhtémoc.

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2018	8308	1	01	02			Acceso a la Justicia para las Mujeres	639,635.00	0.00	639,635.00	126,843.00	0.00	126,843.00	766,478.00		
2018	8308	1	01	02			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	32,028.00	0.00	32,028.00	32,028.00		
2018	8308	1	01	02			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	32,028.00	0.00	32,028.00	32,028.00		
2018	8308	1	01	02	275		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	0.00	0.00	32,028.00	0.00	32,028.00	32,028.00		
2018	8308	1	01	02	275	01	Blancos	0.00	0.00	0.00	32,028.00	0.00	32,028.00	32,028.00	Pieza	68
2018	8308	1	01	02			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	639,635.00	0.00	639,635.00	94,815.00	0.00	94,815.00	734,450.00		
2018	8308	1	01	02			Mobiliario y Equipo de Administración	616,035.00	0.00	616,035.00	94,815.00	0.00	94,815.00	710,850.00		
2018	8308	1	01	02	511		Muebles de oficina y estantería	262,271.00	0.00	262,271.00	0.00	0.00	0.00	262,271.00		
2018	8308	1	01	02	511	02	Archivero	189,300.00	0.00	189,300.00	0.00	0.00	0.00	189,300.00	Pieza	42
2018	8308	1	01	02	511	04	Banco	7,913.00	0.00	7,913.00	0.00	0.00	0.00	7,913.00	Pieza	4
2018	8308	1	01	02	511	08	Estación de trabajo	31,713.00	0.00	31,713.00	0.00	0.00	0.00	31,713.00	Pieza	5
2018	8308	1	01	02	511	12	Locker	18,400.00	0.00	18,400.00	0.00	0.00	0.00	18,400.00	Pieza	8
2018	8308	1	01	02	511	13	Mesa	9,945.00	0.00	9,945.00	0.00	0.00	0.00	9,945.00	Pieza	5
2018	8308	1	01	02	511	22	Sillón	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	Pieza	1
2018	8308	1	01	02	512		Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	54,317.00	0.00	54,317.00	54,317.00		
2018	8308	1	01	02	512	02	Andadera	0.00	0.00	0.00	3,176.00	0.00	3,176.00	3,176.00	Pieza	2
2018	8308	1	01	02	512	04	Burro para planchado	0.00	0.00	0.00	1,698.00	0.00	1,698.00	1,698.00	Pieza	2
2018	8308	1	01	02	512	06	Cama	0.00	0.00	0.00	39,463.00	0.00	39,463.00	39,463.00	Pieza	6
2018	8308	1	01	02	512	12	Cuna	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	Pieza	2
2018	8308	1	01	02	512	17	Plancha	0.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	1,400.00	1,400.00	Pieza	2
2018	8308	1	01	02	512	19	Silla periquera	0.00	0.00	0.00	3,580.00	0.00	3,580.00	3,580.00	Pieza	2
2018	8308	1	01	02	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	321,764.00	0.00	321,764.00	0.00	0.00	0.00	321,764.00		
2018	8308	1	01	02	515	01	Computadora de escritorio	142,564.00	0.00	142,564.00	0.00	0.00	0.00	142,564.00	Pieza	10
2018	8308	1	01	02	515	03	Conmutador de datos (Switch)	39,637.00	0.00	39,637.00	0.00	0.00	0.00	39,637.00	Pieza	3
2018	8308	1	01	02	515	06	Escáner	19,187.00	0.00	19,187.00	0.00	0.00	0.00	19,187.00	Pieza	2
2018	8308	1	01	02	515	15	Teléfono	93,000.00	0.00	93,000.00	0.00	0.00	0.00	93,000.00	Pieza	33
2018	8308	1	01	02	515	16	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	27,376.00	0.00	27,376.00	0.00	0.00	0.00	27,376.00	Pieza	4
2018	8308	1	01	02	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	32,000.00	0.00	32,000.00	40,498.00	0.00	40,498.00	72,498.00		
2018	8308	1	01	02	519	01	Aire acondicionado	32,000.00	0.00	32,000.00	0.00	0.00	0.00	32,000.00	Pieza	4
2018	8308	1	01	02	519	05	Horno de microondas	0.00	0.00	0.00	2,598.00	0.00	2,598.00	2,598.00	Pieza	1
2018	8308	1	01	02	519	07	Refrigerador	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00	Pieza	1
2018	8308	1	01	02	519	09	Estufa	0.00	0.00	0.00	6,900.00	0.00	6,900.00	6,900.00	Pieza	1
2018	8308	1	01	02	519	10	Lavadora	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	Pieza	1
2018	8308	1	01	02	519	14	Secadora	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00	11,000.00	Pieza	1
2018	8308	1	01	02			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	23,600.00	0.00	23,600.00	0.00	0.00	0.00	23,600.00		
2018	8308	1	01	02	521		Equipos y aparatos audiovisuales	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00		
2018	8308	1	01	02	521	07	Pantalla	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	Equipo/Pieza	1
2018	8308	1	01	02	523		Cámaras fotográficas y de video	12,600.00	0.00	12,600.00	0.00	0.00	0.00	12,600.00		
2018	8308	1	01	02	523	03	Equipo de videogración	12,600.00	0.00	12,600.00	0.00	0.00	0.00	12,600.00	Pieza	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión 2018 validado por el responsable federal y estatal, observando lo siguiente:

A). Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- a. Cada Centro de Justicia para las Mujeres en operación en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá certificarse o recertificarse cada dos años. Esto, con base en los 48 indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la Convocatoria que anualmente emita la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo, como lo estipuló el Acuerdo 05/XLIII/17 del CNSP.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

El inmueble debe contar con: Área de Información y difusión (acceso y recepción); Área de Primera atención (asistencia médica, asistencia médica de emergencia, asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica); Áreas de trabajo del personal: (cámara Gesell, ludoteca, área administrativa general); Área para refugio temporal; Área de atención subsecuente (Salón de Usos múltiples, salón para terapias grupales); Área de Justicia (de juicio, de coordinación con el Ministerio Público). Resaltando que debe haber una clara distinción entre las áreas de atención pública y semipública, así como las áreas de trabajo y los operadores; aunado a la habilitación de accesos diferenciados y sistemas de filtros, priorizando la seguridad de las usuarias.

B). Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- a. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO".

C). El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:

- a. Capacitar constantemente a la directora y a las y los operadores, incluyendo a los integrantes de la Red de Colaboración, para lograr la mejora continua del Centro.
- b. Capacitar en perspectiva de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y demás temas relativos, al personal de los Centros.
- c. Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.

II. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.					
APORTACIÓN FEDERAL	\$8,738,455.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$297,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$9,035,455.00
METAS					
1. Profesionalizar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para alcanzar su desarrollo a través del servicio profesional de carrera.					

2. Fortalecer las capacidades de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por medio de la formación inicial y continua, lo que contribuirá a la obtención del Certificado Único Policial.
3. Consolidar el Sistema de Justicia Penal a través del desarrollo de una formación especializada y práctica dirigida a los integrantes de las instituciones de seguridad pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
4. Fortalecer las Academias y/o Institutos de Formación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que cuenten con las capacidades mínimas adecuadas para su funcionamiento óptimo.
5. Adquisición de municiones para las prácticas de tiro de los participantes a los cursos de formación inicial y continua.

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	GENÉRICA	BENEF	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
									APORTACIONES FEDERALES (PASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
									FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
2018	8308	2	02	01				Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	8,115,255.00	623,300.00	8,738,555.00	297,000.00	0.00	297,000.00	9,035,555.00			
2018	8308	2	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	634,555.00	0.00	634,555.00	0.00	0.00	0.00	634,555.00			
2018	8308	2	02	01				Materiales y Suministros para Seguridad	634,555.00	0.00	634,555.00	0.00	0.00	0.00	634,555.00			
2018	8308	2	02	01	382			Materiales de Seguridad Pública	634,555.00	0.00	634,555.00	0.00	0.00	0.00	634,555.00			
2018	8308	2	02	01	382	07		Cartucho de entrenamiento arma corta	247,850.00	0.00	247,850.00	0.00	0.00	0.00	247,850.00	Militar	30	
2018	8308	2	02	01	382	08		Cartucho de entrenamiento arma larga	386,755.00	0.00	386,755.00	0.00	0.00	0.00	386,755.00	Militar	30	
2018	8308	2	02	01				SERVICIOS GENERALES	7,480,700.00	623,300.00	8,104,000.00	297,000.00	0.00	297,000.00	8,401,000.00			
2018	8308	2	02	01				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,480,700.00	623,300.00	8,104,000.00	297,000.00	0.00	297,000.00	8,401,000.00			
2018	8308	2	02	01	334			Servicios de capacitación	7,480,700.00	623,300.00	8,104,000.00	192,000.00	0.00	192,000.00	8,292,000.00	Servicio		
2018	8308	2	02	01	334	01		Curso de capacitación para Policía Estatal	7,480,700.00	623,300.00	8,104,000.00	192,000.00	0.00	192,000.00	8,292,000.00	Servicio		
2018	8308	2	02	01	334	01		Formación Inicial (Aspirantes)	1,899,200.00	0.00	1,899,200.00	0.00	0.00	0.00	1,899,200.00	Servicio	1 120	
2018	8308	2	02	01	334	01		Formación Inicial (Activos)	674,920.00	0.00	674,920.00	0.00	0.00	0.00	674,920.00	Servicio	3 60	
2018	8308	2	02	01	334	01		Formación Continua	473,400.00	0.00	473,400.00	0.00	0.00	0.00	473,400.00	Servicio	4 165	
2018	8308	2	02	01	334	01		Formación Continua Replicador 2	560,000.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	Servicio	1 3	
2018	8308	2	02	01	334	01		Formación Continua Replicador 3	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	Servicio	1 3	
2018	8308	2	02	01	334	01		Formación Continua Taller 4	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	Servicio	1 4	
2018	8308	2	02	01	334	01		Formación Continua Replicador 2	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Servicio	1 120	
2018	8308	2	02	01	334	01		Formación Continua Replicador 2	0.00	623,300.00	623,300.00	0.00	0.00	0.00	623,300.00	Servicio	1 4	
2018	8308	2	02	01	334	01		Formación Continua Replicador 2	0.00	583,200.00	583,200.00	0.00	0.00	0.00	583,200.00	Servicio	1 120	
2018	8308	2	02	01	334	01		Formación Continua Replicador 2	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Servicio	1 4	
2018	8308	2	02	01	334	01		Formación Continua Taller 4	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Servicio	1 4	
2018	8308	2	02	01	334			Curso de capacitación para Policía de Investigación	826,000.00	0.00	826,000.00	0.00	0.00	0.00	826,000.00	Servicio		
2018	8308	2	02	01	334			Formación Inicial (Aspirantes)	540,000.00	0.00	540,000.00	0.00	0.00	0.00	540,000.00	Servicio	1 80	
2018	8308	2	02	01	334			Formación Inicial (Activos)	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	270,000.00	Servicio	1 30	
2018	8308	2	02	01	334			Formación Continua	101,000.00	0.00	101,000.00	0.00	0.00	0.00	101,000.00	Servicio	4 60	
2018	8308	2	02	01	334			Formación Continua Replicador 3	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	Servicio	1 3	
2018	8308	2	02	01	334			Curso de capacitación para Perito	241,500.00	0.00	241,500.00	0.00	0.00	0.00	241,500.00	Servicio		
2018	8308	2	02	01	334			Formación Continua	241,500.00	0.00	241,500.00	0.00	0.00	0.00	241,500.00	Servicio	5 55	
2018	8308	2	02	01	334			Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público	1,156,800.00	0.00	1,156,800.00	0.00	0.00	0.00	1,156,800.00	Servicio		
2018	8308	2	02	01	334			Formación Inicial (Aspirantes)	237,000.00	0.00	237,000.00	0.00	0.00	0.00	237,000.00	Servicio	1 40	
2018	8308	2	02	01	334			Formación Continua	919,800.00	0.00	919,800.00	0.00	0.00	0.00	919,800.00	Servicio	8 326	
2018	8308	2	02	01	334			Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario	328,200.00	0.00	328,200.00	0.00	0.00	0.00	328,200.00	Servicio		
2018	8308	2	02	01	334			Formación Inicial (Activos)	328,200.00	0.00	328,200.00	0.00	0.00	0.00	328,200.00	Servicio	1 70	
2018	8308	2	02	01	334			Curso de capacitación a servidores públicos en temas de acceso a la justicia para mujeres	740,000.00	0.00	740,000.00	0.00	0.00	0.00	740,000.00	Servicio		
2018	8308	2	02	01	334			Formación Continua	740,000.00	0.00	740,000.00	0.00	0.00	0.00	740,000.00	Servicio	3 70	
2018	8308	2	02	01	334			Curso de capacitación al personal en temas de control de confianza	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio		
2018	8308	2	02	01	334			Formación Continua	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	5 90	
2018	8308	2	02	01	334			Curso de capacitación en temas de Justicia para Adolescentes	0.00	0.00	0.00	132,000.00	0.00	132,000.00	132,000.00	Servicio		
2018	8308	2	02	01	334			Formación Continua (Curso teórico)	0.00	0.00	0.00	132,000.00	0.00	132,000.00	132,000.00	Servicio	1 14	
2018	8308	2	02	01	334			Curso de capacitación para personal de las áreas de análisis, captura e investigación del Sistema Nacional de Información	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	Servicio		
2018	8308	2	02	01	334			Formación Continua	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	Servicio	1 10	
2018	8308	2	02	01	334			Curso de capacitación para otros operadores de las instituciones de seguridad pública	1,780,000.00	0.00	1,780,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	1,780,000.00	Servicio		
2018	8308	2	02	01	334			Formación Inicial (UMEDAS)	220,000.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00	Servicio	1 10	
2018	8308	2	02	01	334			Formación Continua (PASAC)	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Servicio	1 25	
2018	8308	2	02	01	334			Formación Continua (Policía de reacción)	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	Servicio	2 40	
2018	8308	2	02	01	334			Formación Continua (CEAIV)	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Servicio	1 10	
2018	8308	2	02	01	334			Formación Continua (Policía Científica)	730,000.00	0.00	730,000.00	0.00	0.00	0.00	730,000.00	Servicio	1 15	
2018	8308	2	02	01	339			Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	105,000.00	0.00	105,000.00	105,000.00			
2018	8308	2	02	01	339	01		Subcontratación de servicios con terceros	0.00	0.00	0.00	105,000.00	0.00	105,000.00	105,000.00	Evaluaciones		
2018	8308	2	02	01	339	01		Evaluación de Aspirantes a Instructores/Evaluadores de la Función Investigativa	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00	Evaluaciones	5	
2018	8308	2	02	01	339	01		Evaluación de Aspirantes a Instructores/Evaluadores de la Función Estatal	0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	42,000.00	42,000.00	Evaluaciones	6	
2018	8308	2	02	01	339	01		Evaluación de Aspirantes a Instructores/Evaluadores de la Función Custodio	0.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	28,000.00	28,000.00	Evaluaciones	4	

II. Acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir, a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, y en su caso, con el apoyo de los Responsables Federales de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, la validación de los cursos de capacitación del personal de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cumpla con el procedimiento y requisitos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- b) Poner a disposición de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los formatos correspondientes para el informe del cumplimiento de metas establecidas en este Anexo Técnico.
- c) Solicitar a los Responsables Federales de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, la opinión relativa a la instancia capacitadora, contenidos temáticos, carga horaria y docentes que proponga "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la capacitación prevista en el presente Anexo Técnico.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Alinear las **acciones de profesionalización** del personal de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario y del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes a los contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- b) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los **planes y programas de estudio para la formación inicial y continua**, previstos en el Programa Rector de Profesionalización.
- c) Solicitar y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico, la **validación de los cursos** de capacitación convenidos en el Anexo Técnico, en términos del Programa Rector de Profesionalización.
- d) Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la **ficha de verificación y seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas de capacitación**, en términos del Programa Rector de Profesionalización.
- e) Capacitar un **mínimo de 40 horas clase** a sus elementos y a sus mandos durante el ejercicio 2018.
- f) Capacitar en **formación inicial** sólo a los aspirantes que aprueben el proceso de evaluación de control de confianza.
- g) Capacitar a los **elementos en activo en formación inicial** cuando no la hayan cursado o no exista evidencia de esa capacitación, para cumplir con el requisito para obtener el Certificado Único Policial.
- h) Capacitar en el curso de competencias básicas de la función de policías preventivos, policías de investigación y personal de custodia penitenciaria por conducto de **Instructores-Evaluadores** que cuenten con acreditaciones vigentes expedidas por la Dirección General de Apoyo Técnico de “EL SECRETARIADO”.
- i) Una vez concluida la capacitación, realizar las **evaluaciones de competencias básicas** de la función de policías preventivos, policías de investigación y personal de custodia penitenciaria, de conformidad con el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y remitir los reportes correspondientes de manera trimestral.
- j) Realizar las **evaluaciones del desempeño** de policías preventivos, policías de investigación y personal de custodia penitenciaria, de conformidad con el Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y remitir los reportes correspondientes de manera trimestral.
- k) Privilegiar la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño, a fin de que los policías preventivos, policías de investigación y personal de custodia penitenciaria que integran las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el **Certificado Único Policial**, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.
- l) Capturar en el **Módulo del Certificado Único Policial** del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, la información relativa a Formación Inicial, Evaluaciones de Competencias Básicas y Evaluaciones del Desempeño para que los Centros de Evaluación y Control de Confianza emitan el Certificado Único Policial correspondiente.
- m) Dotar y/o fortalecer el equipamiento de personal e institucional de los Institutos y Academias de Seguridad Pública, a efecto de que sea el adecuado para fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, alineados al Programa Rector de Profesionalización, considerando el

uso de tecnologías de vanguardia. Los vehículos y transporte terrestre se podrán adquirir para ser destinados al fortalecimiento de la capacitación y el adiestramiento que se imparten en los Institutos o Academias.

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA													
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$16,984,016.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$16,984,016.00									
META															
1. Realizar la aplicación de 2,600 (dos mil seiscientos) evaluaciones de control de confianza a personal en activo y aspirantes (permanencia y nuevo ingreso).															
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNERICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2018	8308	2	02	02		Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	0.00	0.00	0.00	16,984,016.00	0.00	16,984,016.00	16,984,016.00		
2018	8308	2	02	02		SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	16,984,016.00	0.00	16,984,016.00	16,984,016.00		
2018	8308	2	02	02		Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	0.00	0.00	16,984,016.00	0.00	16,984,016.00	16,984,016.00		
2018	8308	2	02	02	121	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	16,984,016.00	0.00	16,984,016.00	16,984,016.00		
2018	8308	2	02	02	121 01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	16,984,016.00	0.00	16,984,016.00	16,984,016.00	Persona	59

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Aplicar a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de “EL SECRETARIADO”.
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

III. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN														
APORTACIÓN FEDERAL		\$21,793,981.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$4,000,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$25,793,981.00										
Metas:																
Mantener la disponibilidad del servicio de la red nacional de radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa al 95% para 2018. Garantizando la cobertura a los municipios beneficiados del FORTASEG, así como a las dependencias federales que interactúan y operan en el estado".																
Indicador mediante el cual se evaluará la disponibilidad																
$D_{RNT} = \left(\frac{TES_1 + TES_2 + \dots + TES_n}{TPS_1 + TPS_2 + \dots + TPS_n} \right) * 100$																
D _{RNT} = Disponibilidad de la Red de Radiocomunicación.																
TE _S = Tiempo efectivo de operación en el año 2018, de cada sitio que conforma la red estatal de radiocomunicación.																
TP _S = Tiempo programado de operación ininterrumpida en el periodo de 2018, de cada sitio que conforma la red estatal de radiocomunicaciones.																
η = Número de sitios que conforman la red de radiocomunicación.																
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL			MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL
2018	8308	2	03	01			Red Nacional de Radiocomunicación	21,793,981.00	0.00	21,793,981.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	25,793,981.00		
2018	8308	2	03	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00		
2018	8308	2	03	01			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00		
2018	8308	2	03	01	298		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00		
2018	8308	2	03	01	298	01	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	Lote	1
2018	8308	2	03	01			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,793,981.00	0.00	21,793,981.00	0.00	0.00	0.00	21,793,981.00		
2018	8308	2	03	01			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21,793,981.00	0.00	21,793,981.00	0.00	0.00	0.00	21,793,981.00		
2018	8308	2	03	01	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	21,793,981.00	0.00	21,793,981.00	0.00	0.00	0.00	21,793,981.00		
2018	8308	2	03	01	565	04	Conmutador de radiocomunicación	8,241,608.00	0.00	8,241,608.00	0.00	0.00	0.00	8,241,608.00	Pieza	2
2018	8308	2	03	01	565	12	Repetidor de radiocomunicación	13,552,373.00	0.00	13,552,373.00	0.00	0.00	0.00	13,552,373.00	Pieza	3

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación de servicio en niveles adecuados.
- Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” la siguiente información de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:
 - Cobertura actual de la red de radiocomunicación con tecnología Tetrapol.
 - Inventario general de la infraestructura instalada (Repetidores en TDM e IP, número de canales, Conmutadores primarios, secundarios, saltos de microondas, etcétera).

- IV. Número de canales por sitios de repetición.
- IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
- V. Reporte de disponibilidad de la red desglosado por sitio.
- VI. Relación de equipos (RFSI) inscritos y operando en la red por dependencia.
- VII. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red en el último año (2017 y lo correspondiente 2018).

- c) Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación para los municipios beneficiados por el Subsidio FORTASEG en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional de Radiocomunicación, los equipos de radiocomunicación que adquieran con dicho Subsidio.
- d) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" un proyecto de las acciones relativas al Subprograma, a más tardar el 16 de abril de 2018, en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su recepción, dicho dictamen deberá ser en sentido afirmativo y para el caso de no ser favorable deberá presentarse nuevamente hasta su aprobación. La falta de este requisito impedirá el ejercicio de los recursos de este programa.
- e) Llevar a cabo los trabajos de conexión de los sitios de repetición con conectividad IP, a la Red Nacional de Radiocomunicación a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones. En su caso, de contar con sitios en dicha tecnología.
- f) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, permitiendo la actualización y consolidación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

B. SUBPROGRAMA: SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA				
APORTACIÓN FEDERAL	\$7,627,987.20	APORTACIÓN ESTATAL	\$2,372,012.80	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$10,000,000.00
Metas: Mantener la operación del Sistema de Videovigilancia con un nivel de disponibilidad del servicio del 97% para el año 2018.					
Método de Cálculo: $D_{SVV} = \left(\frac{Trv_1 + Trv_2 + \dots + Trv_n}{Tpv_1 + Tpv_2 + \dots + Tpv_n} \right) * 100$					
Unidad de medida = Porcentaje. Frecuencia de medición = Semestral. Dónde : D_{SVV} = Disponibilidad del sistema de videovigilancia. Trv_n = Tiempo real de operación de cada punto de videovigilancia. Tpv_n = Tiempo proyectado de operación ininterrumpida de cada punto de videovigilancia. n = Número de puntos del sistema de videovigilancia.					

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GNERICA BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
2018	8308	2	03	02		Sistemas de Videovigilancia	7,627,987.20	0.00	7,627,987.20	2,372,012.80	0.00	2,372,012.80	10,000,000.00		
2018	8308	2	03	02		SERVICIOS GENERALES	7,627,987.20	0.00	7,627,987.20	2,372,012.80	0.00	2,372,012.80	10,000,000.00		
2018	8308	2	03	02		Servicios básicos	7,627,987.20	0.00	7,627,987.20	2,372,012.80	0.00	2,372,012.80	10,000,000.00		
2018	8308	2	03	02	319	Servicios integrales y otros servicios	7,627,987.20	0.00	7,627,987.20	2,372,012.80	0.00	2,372,012.80	10,000,000.00		
2018	8308	2	03	02	319 01	Servicios Integrales de Telecomunicación	7,627,987.20	0.00	7,627,987.20	2,372,012.80	0.00	2,372,012.80	10,000,000.00	Servicio 1	

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Mantener la operación del Sistema de Videovigilancia de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”, el reporte de disponibilidad de los Sistemas de Videovigilancia de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- Remitir al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”, la ubicación geográfica de las cámaras de Videovigilancia instaladas en “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y sus actualizaciones, en el formato que para tales fines proporcione el Centro Nacional de Información del “EL SECRETARIADO”.
- Garantizar la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública.
- Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”, así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.
- Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” un proyecto de las acciones relativas al Subprograma, a más tardar el 16 de abril de 2018, en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su recepción, dicho dictamen deberá ser en sentido positivo de acuerdo a lo establecido en el inciso f), y para el caso de no ser favorable deberá presentarse nuevamente hasta su aprobación. La falta de este requisito impedirá el ejercicio de los recursos de este programa.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA				
APORTACIÓN FEDERAL	\$99,827,938.80	APORTACIÓN ESTATAL	\$11,497,020.20	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$111,324,959.00
METAS					
Dotar con vestuario y uniformes, materiales de seguridad, prendas de protección y equipo de defensa y seguridad a la Comisión Estatal de Seguridad y a la Agencia Estatal de Investigación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a fin de dignificar a los elementos con valores de su corporación y su institucionalidad ante la ciudadanía, así como eficientar el desarrollo de las funciones asignadas a cada agrupamiento policiaco, con el propósito de mejorar su capacidad operativa y de respuesta.					

2. Adquisición de vehículos, para el personal operativo de las diferentes corporaciones de seguridad pública municipal de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con el fin de mejorar la operatividad con patrullajes preventivos, así como investigación e inteligencia y efectuar presencia policiaca en los lugares con más índices delictivos.
3. Contratar y ejecutar las acciones de infraestructura para mejorar y/o ampliar las instalaciones de las áreas de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de que cuenten con inmuebles funcionales acordes a sus necesidades.

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2018	8308	02	03	03			Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	56,518,680.00	43,309,258.80	99,827,938.80	11,487,020.20	0.00	11,487,020.20	111,324,959.00		
	8308						Infraestructura	43,502,979.80	0.00	43,502,979.80	11,487,020.20	0.00	11,487,020.20	55,000,000.00		
	8308						Secretaría de Seguridad Pública	43,502,979.80	0.00	43,502,979.80	11,487,020.20	0.00	11,487,020.20	55,000,000.00		
2018	8308	2	03	03			INVERSIÓN PÚBLICA	43,502,979.80	0.00	43,502,979.80	11,487,020.20	0.00	11,487,020.20	55,000,000.00		
2018	8308	2	03	03			Obra pública en bienes propios	43,502,979.80	0.00	43,502,979.80	11,487,020.20	0.00	11,487,020.20	55,000,000.00		
2018	8308	2	03	03	622		Edificación no habitacional	43,502,979.80	0.00	43,502,979.80	11,487,020.20	0.00	11,487,020.20	55,000,000.00		
2018	8308	2	03	03	622	01	Construcción	43,502,979.80	0.00	43,502,979.80	11,487,020.20	0.00	11,487,020.20	55,000,000.00	Obra	
							Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Comandancia de Policía en Madera Domicilio: Km. 138+899 del Derecho de Vía de Ferrocarril La Junta Madera, Cd. Madera Meta: Construcción de 488 m2 de banda perimetral y 1272 m2 del módulo de dormitorios Etapas: 2da	43,502,979.80	0.00	43,502,979.80	11,487,020.20	0.00	11,487,020.20	55,000,000.00	Obra	
2018	8308	2	03	03	622	01		43,502,979.80	0.00	43,502,979.80	11,487,020.20	0.00	11,487,020.20	55,000,000.00	Obra	
	8308						Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	13,015,700.20	43,309,258.80	56,324,959.00	0.00	0.00	0.00	56,324,959.00		
2018	8308	2	03	03			MATERIALES Y SUMINISTROS	12,927,420.20	4,972,916.00	17,900,336.20	0.00	0.00	0.00	17,900,336.20		
2018	8308	2	03	03			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	10,613,700.00	0.00	10,613,700.00	0.00	0.00	0.00	10,613,700.00		
2018	8308	2	03	03	271		Vestuario y uniformes	10,613,700.00	0.00	10,613,700.00	0.00	0.00	0.00	10,613,700.00		
2018	8308	2	03	03	271	01	Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	7,416,000.00	0.00	7,416,000.00	0.00	0.00	0.00	7,416,000.00	Pieza Par	
2018	8308	2	03	03	271	03	Vestuario y uniformes para Procuración de Justicia	3,197,700.00	0.00	3,197,700.00	0.00	0.00	0.00	3,197,700.00	Pieza	
2018	8308	2	03	03			Materiales y Suministros para Seguridad	2,513,720.20	4,972,916.00	7,286,636.20	0.00	0.00	0.00	7,286,636.20		
2018	8308	2	03	03	282		Materiales de seguridad	1,548,220.20	4,972,916.00	6,521,136.20	0.00	0.00	0.00	6,521,136.20		
2018	8308	2	03	03	282	01	Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	1,548,220.20	0.00	1,548,220.20	0.00	0.00	0.00	1,548,220.20	Pieza Militar	
2018	8308	2	03	03	282	02	Materiales de seguridad para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	4,972,916.00	4,972,916.00	0.00	0.00	0.00	4,972,916.00	Pieza	
2018	8308	2	03	03	283		Prendas de protección	765,500.00	0.00	765,500.00	0.00	0.00	0.00	765,500.00		
2018	8308	2	03	03	283	01	Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	765,500.00	0.00	765,500.00	0.00	0.00	0.00	765,500.00	Pieza Par	
2018	8308	2	03	03			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	88,280.00	36,336,342.80	36,424,622.80	0.00	0.00	0.00	36,424,622.80		
	8308						Secretaría de Seguridad Pública	88,280.00	36,336,342.80	36,424,622.80	0.00	0.00	0.00	36,424,622.80		
2018	8308	2	03	03			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	21,981,420.00	21,981,420.00	0.00	0.00	0.00	21,981,420.00		
2018	8308	2	03	03	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	21,981,420.00	21,981,420.00	0.00	0.00	0.00	21,981,420.00		
2018	8308	2	03	03	541	08	Vehículo Municipal	0.00	21,981,420.00	21,981,420.00	0.00	0.00	0.00	21,981,420.00	Pieza	
2018	8308	2	03	03			Equipo de Defensa y Seguridad	88,280.00	16,354,922.80	16,443,202.80	0.00	0.00	0.00	16,443,202.80		
2018	8308	2	03	03	551		Equipo de defensa y seguridad	88,280.00	16,354,922.80	16,443,202.80	0.00	0.00	0.00	16,443,202.80		
2018	8308	2	03	03	551	01	Armete	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	Pieza	
2018	8308	2	03	03	551	05	Arma larga municipal	0.00	16,354,922.80	16,354,922.80	0.00	0.00	0.00	16,354,922.80	Pieza	
2018	8308	2	03	03	551	06	Binoculares	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00	Pieza	
2018	8308	2	03	03	551	08	Casaca	6,280.00	0.00	6,280.00	0.00	0.00	0.00	6,280.00	Pieza	
2018	8308	2	03	03	551	09	Cuña	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	Pieza	
2018	8308	2	03	03	551	10	Equipo de intervención	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Pieza	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Fortalecer la actuación de las Instituciones Locales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
- b) Lograr que el equipamiento del personal y de las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, sea el adecuado para sus funciones, así como homologar los criterios para el uso de tecnologías de vanguardia, para cumplir con los fines y objetivos establecidos para cada Institución de Seguridad Pública, alineados a los Programas con Prioridad Local.
- c) Fortalecer la infraestructura de las Instituciones Locales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz y acorde a sus necesidades.
- d) Robustecer la dotación del equipamiento del personal de las Instituciones Locales de Seguridad Pública de forma consistente con su Estado de Fuerza, vinculando este esfuerzo con el enfoque integral definido en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.
- e) Equipar a su Estado de Fuerza, buscando privilegiar el equipamiento de aquellos elementos que hayan aprobado los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte de su respectivo servicio profesional de carrera.

IV. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

A. SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL														
APORTACIÓN FEDERAL		\$26,500,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$26,500,000.00						
METAS																
1. Contratar y ejecutar las acciones de infraestructura para mejorar y/o ampliar las instalaciones del Sistema de Justicia Penal de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de cuenten con inmuebles funcionales acordes a sus necesidades.																
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL			
2018	8308	3	04	01			Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal	26,500,000.00	0.00	26,500,000.00	0.00	0.00	0.00	26,500,000.00		
2018	8308	3	04	01			INVERSIÓN PÚBLICA	26,500,000.00	0.00	26,500,000.00	0.00	0.00	0.00	26,500,000.00		
2018	8308	3	04	01			Obra pública en bienes propios	26,500,000.00	0.00	26,500,000.00	0.00	0.00	0.00	26,500,000.00		
2018	8308	3	04	01	622		Edificación no habitacional	26,500,000.00	0.00	26,500,000.00	0.00	0.00	0.00	26,500,000.00		
2018	8308	3	04	01	622	01	Construcción	26,500,000.00	0.00	26,500,000.00	0.00	0.00	0.00	26,500,000.00	Obras	
Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Bodega de Carpetas de Investigación Domicilio: Km. 3+600 Carretera: Chihuahua-Aldama, Chihuahua, Chih.																
2018	8308	3	04	01	622	01	Meta: Construcción de 1360 m2, consistente en área de rack para carpetas de investigación, oficinas administrativas, área de recepción de carpetas, pasillos y baños. Etapas: 2 de 2	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	Obras	
Dependencia: Fiscalía General del Estado Nombre: Bodega de Evidencias Domicilio: Km. 3+600 Carretera: Chihuahua-Aldama, Chihuahua, Chih.																
2018	8308	3	04	01	622	01	Meta: Construcción de 1480 m2, consistentes en área de rack para evidencias diversas, oficina de encargado, pasillos, escaleras, área de recepción, baños y área de carga y descarga. Etapas: 2 de 2	14,500,000.00	0.00	14,500,000.00	0.00	0.00	0.00	14,500,000.00	Obras	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Llevar a cabo los cursos de capacitación previstos en el Programa Rector de Profesionalización.
- Dotar con equipamiento básico a los elementos de Seguridad Pública para realizar las funciones de primer respondiente y procesamiento del lugar de los hechos, de conformidad con lo convenido en la estructura programática.
- Proveer del equipamiento al integrante de la seguridad pública, así como de sus instalaciones para un adecuado desarrollo de sus funciones.
- Impulsar la dotación de equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y de sus instalaciones, así como los criterios que tiendan a homologar, actualizar y usar tecnologías de vanguardia para cumplir con los fines y objetivos del Subprograma.

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ESTATALES DE SUPERVISIÓN A MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y LAS UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

D. SUBPROGRAMA: MODELO NACIONAL DE POLICÍA EN FUNCIONES DE SEGURIDAD PROCESAL.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

E. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA										FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.															
APORTACIÓN FEDERAL										\$5,000,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,000,000.00							
2018	6308	3	05	01						Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional		5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00							
2018	6308	3	05	01						INVERSIÓN PÚBLICA		5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00							
2018	6308	3	05	01						Otra Pública en Bienes Propios		5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00							
2018	6308	3	05	01	622					Edificación no habitacional		5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00							
2018	6308	3	05	01	622	02				Mejoramiento y/o ampliación		5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00							
										Dependencia: Fiscalía General del Estado															
										Nombre: Centro de Reinserción Social No.1															
										Domicilio:Periferico Lombardo Toledano Km 7.5 en la															
										Localidad de San Guillermo, Municipio Aquiles Serdan.															
										Meta: Mejoramiento de 162 luminarias en exterior y															
										estacionamiento.															
										Etapas: Única															
2018	6308	3	05	01	622	02						5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	Obra						
																				1					

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.
- Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- Elaborar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendientes a evitar la reincidencia delictiva.
- Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en los Principales Centros Penitenciarios.
- Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**NO APLICA****II. Acciones.****NO APLICA****VI. PROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.****I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.**

PROGRAMA		DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.																
APORTACIÓN FEDERAL		\$17,519,416.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$17,519,416.00								
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENCERCA	BIENES	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
							PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS			APORTACIONES FEDERALES (FASP)					APORTACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL			
2018	8308	3	06				Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos			17,519,416.00	0.00	17,519,416.00	0.00	0.00	0.00	17,519,416.00		
2018	8308	3	06	00			MATERIALES Y SUMINISTROS			8,064,128.00	0.00	8,064,128.00	0.00	0.00	0.00	8,064,128.00		
2018	8308	3	06	00			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			8,064,128.00	0.00	8,064,128.00	0.00	0.00	0.00	8,064,128.00		
2018	8308	3	06	00	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			2,011,439.00	0.00	2,011,439.00	0.00	0.00	0.00	2,011,439.00		
2018	8308	3	06	00	255	01	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			1,841,144.00	0.00	1,841,144.00	0.00	0.00	0.00	1,841,144.00	Pieza	197
2018	8308	3	06	00	255	27	Microscón, membranas de purificación			65,600.00	0.00	65,600.00	0.00	0.00	0.00	65,600.00	Pieza	2
2018	8308	3	06	00	255	39	Spin Basket			100,068.00	0.00	100,068.00	0.00	0.00	0.00	100,068.00	Pieza	12
2018	8308	3	06	00	255	41	Termómetro Ambiental			4,627.00	0.00	4,627.00	0.00	0.00	0.00	4,627.00	Pieza	2
2018	8308	3	06	00	259		Otros productos químicos			6,052,689.00	0.00	6,052,689.00	0.00	0.00	0.00	6,052,689.00		
2018	8308	3	06	00	259	01	Otros productos químicos			6,052,689.00	0.00	6,052,689.00	0.00	0.00	0.00	6,052,689.00	Pieza	148
2018	8308	3	06	00			SERVICIOS GENERALES			9,455,288.00	0.00	9,455,288.00	0.00	0.00	0.00	9,455,288.00		
2018	8308	3	06	00			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación			9,455,288.00	0.00	9,455,288.00	0.00	0.00	0.00	9,455,288.00		
2018	8308	3	06	00	354		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			9,455,288.00	0.00	9,455,288.00	0.00	0.00	0.00	9,455,288.00		
2018	8308	3	06	00	354	01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental de laboratorio			9,455,288.00	0.00	9,455,288.00	0.00	0.00	0.00	9,455,288.00	Servicio	2

II. Acciones.**“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:**

- Enviar mensualmente perfiles genéticos de personas no identificadas y perfiles genéticos de indicios biológicos localizados en los lugares de hechos, así como los perfiles de familiares que buscan desaparecidos, de acuerdo a los convenios de colaboración para intercambio de información para alimentar la base nacional de perfiles genéticos.
- Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos, equipos tecnológicos para análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRTs (Short Tandem Repeats).
- Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos, los suministros y reactivos químicos para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRTs (Short Tandem Repeats), considerando marcadores autonómicos y de linaje, compatibles con los marcadores moleculares que emplea el Sistema CODIS. (Combined DNA Index System) (por sus siglas en inglés, Sistema Combinado de Índices de ADN).

VII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).				
APORTACIÓN FEDERAL	\$10,234,172.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$7,108,324.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$17,342,496.00

Metas:

Las instancias responsables en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizarán las acciones pertinentes para cumplir con las siguientes metas:

1. Registrar en el último trimestre de 2018 un nivel de 100% en cada uno de los indicadores de calidad (Oportunidad, Completitud, Consistencia y Cobertura Municipal) de la información de incidencia delictiva con base en la nueva metodología. Con el propósito de avanzar de modo gradual y sostenido en el cumplimiento, se establecen dos metas intermedias para el segundo y tercer trimestre tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Indicadores de Suministro de la Información de Incidencia Delictiva

A. Indicador	B. Línea Base (2017) ^{1/}	C. Metas a comprometer en convenio de concertación 2018		D. Dependencia/instancia responsable de la meta
		I semestre	II Semestre	
Oportunidad	100%	100%	100%	FGE
Completitud	70%	90%	100%	FGE
Consistencia	100%	100%	100%	FGE
Cobertura Municipal	100%	100%	100%	FGE

1/ Promedio observado durante el último trimestre de 2017.

Fuente: Cálculo con base en la información que de las Procuradurías/Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas y las fórmulas, de los indicadores de calidad de la información del Instrumento para el Registro Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, establecidas por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Al 31 de diciembre del 2018 se deberá observar una mejora en la calidad de la información suministrada a las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública de acuerdo los criterios establecidos en la nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública^{2/} como se muestra en el cuadro siguiente:

Indicadores de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública

Base de datos ^{2/}	Promedio Estatal	Promedio Nacional	Metas 2017
Informe Policial Homologado (IPH)	80%	86%	86%
Licencias de Conducir (LC)	71%	72%	72%
Mandamientos Judiciales (MJ)	53%	30%	55%
Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP)	42%	29%	50%
Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP)	71%	63%	72%
Registro de Vehículos Robados y Recuperados (RVRYR)	99%	88%	98.7%

2/ Con base en el instrumento de evaluación: Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública ubicada en la dirección: http://www.secretariadodejefectivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2018	8308	4	07	01			Sistema Nacional de Información	10,234,172.00	0.00	10,234,172.00	7,108,324.00	0.00	7,108,324.00	17,342,496.00		
2018	8308	4	07	01			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	7,108,324.00	0.00	7,108,324.00	7,108,324.00		
2018	8308	4	07	01			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	7,108,324.00	0.00	7,108,324.00	7,108,324.00		
2018	8308	4	07	01	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	7,108,324.00	0.00	7,108,324.00	7,108,324.00		
2018	8308	4	07	01	121	01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	7,108,324.00	0.00	7,108,324.00	7,108,324.00	Persona	43
2018	8308	4	07	01			SERVICIOS GENERALES	10,234,172.00	0.00	10,234,172.00	0.00	0.00	0.00	10,234,172.00		
2018	8308	4	07	01			Servicios básicos	8,222,000.00	0.00	8,222,000.00	0.00	0.00	0.00	8,222,000.00		
2018	8308	4	07	01	319		Servicios Integrales y otros servicios	8,222,000.00	0.00	8,222,000.00	0.00	0.00	0.00	8,222,000.00		
2018	8308	4	07	01	319	01	Servicios Integrales de telecomunicación	8,222,000.00	0.00	8,222,000.00	0.00	0.00	0.00	8,222,000.00	Servicio	1
2018	8308	4	07	01			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,012,172.00	0.00	2,012,172.00	0.00	0.00	0.00	2,012,172.00		
2018	8308	4	07	01	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,012,172.00	0.00	2,012,172.00	0.00	0.00	0.00	2,012,172.00		
2018	8308	4	07	01	357	06	Póliza de mantenimiento de equipo AFIS	2,012,172.00	0.00	2,012,172.00	0.00	0.00	0.00	2,012,172.00	Póliza	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” los datos, cifras y registros con que se alimentan las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, así como de incidencia delictiva a través de los medios y aplicativos establecidos, cumpliendo con los criterios de calidad de la información y plazos establecidos.
- Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, y de incidencia delictiva estableciendo mecanismos de acopio, verificación, validación y suministro de la información que garanticen su calidad, así como el cumplimiento de las metas convenidas en la sección anterior, las cuales serán valoradas por “EL SECRETARIADO” conforme al procedimiento del Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, “Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública” aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016.
- Seguir los criterios y disposiciones del Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” en materia de intercambio, registro, sistematización y consulta de la información de seguridad pública en las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- Suministrar permanentemente, en el periodo establecido en la normatividad correspondiente, los Informes Policiales Homologados (IPH) que las instancias estatales y municipales están obligadas a generar (incluidas las procuradurías generales de justicia estatales / fiscalías generales estatales), de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Protocolo Nacional de Primer Respondiente y la información solicitada a través del anexo correspondiente.
- Realizar la totalidad de los cambios, modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones a los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, conectividad

recursos humanos, usuarios, contraseñas, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación de las bases de datos, y homologación de sistemas de información. Lo anterior, para el adecuado suministro de las bases de datos que integran el Sistema Nacional de Información.

- g) Suministrar y mantener actualizada la información de datos generales, personales y biométricos necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- h) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, por lo cual deberán remitir semestralmente la relación de Instituciones y municipios interconectados a través de la red estatal hacia los Nodos o Sub Nodos de interconexión.
- i) Enviar oportunamente a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, la información mensual de incidencia delictiva general y específica por delito (a nivel estatal y desagregada a nivel municipal para la totalidad de sus municipios), así como de víctimas, de conformidad con los plazos, formatos, especificaciones, criterios metodológicos, formatos y manuales de llenado, y a través de los medios electrónicos establecidos para el efecto, y cumpliendo con los criterios de calidad de la información definidos.
- j) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" un proyecto de las acciones relativas al Subprograma, a más tardar el 16 de abril de 2018, en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su recepción, dicho dictamen deberá ser en sentido positivo y para el caso de no ser favorable deberá presentarse nuevamente hasta su aprobación. La falta de este requisito impedirá el ejercicio de los recursos de este programa.
- k) Informar trimestralmente a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información las circunstancias por las que los municipios no capturan el Informe Policial Homologado (IPH) a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información.
- l) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando en suministro, consulta e intercambio de información a las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA. REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR			
APORTACIÓN FEDERAL	\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$9,198,668.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$9,198,668.00
METAS					
1. Realizar el grabado y pegado de 65 mil Constancias de Inscripción a los vehículos que conforman el Padrón del Estado.					

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENEÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2018	8308	4	07	02			Registro Público Vehicular	0.00	0.00	0.00	9,198,668.00	0.00	9,198,668.00	9,198,668.00		
2018	8308	4	07	02			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	8,566,250.00	0.00	8,566,250.00	8,566,250.00		
2018	8308	4	07	02			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	8,566,250.00	0.00	8,566,250.00	8,566,250.00		
2018	8308	4	07	02	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	8,566,250.00	0.00	8,566,250.00	8,566,250.00		
2018	8308	4	07	02	121	01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	8,566,250.00	0.00	8,566,250.00	8,566,250.00	Persona	65
2018	8308	4	07	02			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	100,418.00	0.00	100,418.00	100,418.00		
2018	8308	4	07	02			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	100,418.00	0.00	100,418.00	100,418.00		
2018	8308	4	07	02	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	68,540.00	0.00	68,540.00	68,540.00		
2018	8308	4	07	02	271	01	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	68,540.00	0.00	68,540.00	68,540.00	ParPieza	180
2018	8308	4	07	02	272		Prendas de seguridad y protección personal	0.00	0.00	0.00	31,878.00	0.00	31,878.00	31,878.00		
2018	8308	4	07	02	272	04	Chaleco	0.00	0.00	0.00	31,878.00	0.00	31,878.00	31,878.00	Pieza	66
2018	8308	4	07	02			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	532,000.00	0.00	532,000.00	532,000.00		
2018	8308	4	07	02			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	532,000.00	0.00	532,000.00	532,000.00		
2018	8308	4	07	02	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	532,000.00	0.00	532,000.00	532,000.00		
2018	8308	4	07	02	375	01	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	532,000.00	0.00	532,000.00	532,000.00	Traslado	38

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- Continuar con el suministro de la información para contar con una base de datos completa y actualizada.
- Poner en operación los módulos de verificación física y los arcos de lectura de la constancia de inscripción.
- Colocar la constancia de inscripción al total del parque vehicular de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, conforme a las metas definidas para 2018.
- Instrumentar sistemas eficientes de información que permitan la coordinación entre el Registro Público Vehicular y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para garantizar el suministro, integración, validación e intercambio de información, así como el cumplimiento de metas y alcances respectivos.
- Integrar el proyecto del Registro Público Vehicular, para la implementación total del Subprograma en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, definiendo los objetivos anuales en materia de constancias, módulos,(si aplica) y arcos de lectura, así como de los procedimientos y acciones para el seguimiento y atención de la información generada por éstos.

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

PROGRAMA	SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.				
APORTACIÓN FEDERAL	\$11,057,332.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$11,891,516.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$22,948,848.00

Metas:

1. Llevar a cabo la geolocalización de las llamadas al 100% reportadas por la población en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 que operan en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante el 2018.
2. Llevar a cabo la capacitación del "Modelo de operación 9-1-1" al 100% del personal que labora en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia que operan en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
3. Garantizar la integración de la información a la base de datos nacional de emergencias 9-1-1 en el 100 % de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia que operan en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
4. Llevar a cabo al 100% la atención de las notificaciones, llamadas y aletas (botón de pánico) recibidas a través de la consola de la APP 9-1-1 nacional.
5. Llevar a cabo la integración al 100% del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia versión 2.0 en el sistema de atención y despacho (CAD), así como para efecto de la entrega de la información estadística.

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA SUBPROGRAMA	PARTIDA GENÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
2018	8308	4	08			Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	11,057,332.00	0.00	11,057,332.00	11,891,516.00	0.00	11,891,516.00	22,948,848.00			
2018	8308	4	08	00		SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	11,891,516.00	0.00	11,891,516.00	11,891,516.00			
2018	8308	4	08	00		Remuneraciones al Personal de Carácter	0.00	0.00	0.00	11,891,516.00	0.00	11,891,516.00	11,891,516.00			
2018	8308	4	08	00	121	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	11,891,516.00	0.00	11,891,516.00	11,891,516.00			
2018	8308	4	08	00	121	01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	11,891,516.00	0.00	11,891,516.00	11,891,516.00	Persona	81
2018	8308	4	08	00		SERVICIOS GENERALES	11,022,824.00	0.00	11,022,824.00	0.00	0.00	0.00	11,022,824.00			
2018	8308	4	08	00		Servicios básicos	11,022,824.00	0.00	11,022,824.00	0.00	0.00	0.00	11,022,824.00			
2018	8308	4	08	00	319	Servicios integrales y otros servicios	11,022,824.00	0.00	11,022,824.00	0.00	0.00	0.00	11,022,824.00			
2018	8308	4	08	00	319	01	Sistemas inteligentes de Alarmas perimetrales (Hardware y Software)	22,824.00	0.00	22,824.00	0.00	0.00	0.00	22,824.00	Servicio	12
2018	8308	4	08	00	319	02	Servicios integrales de telecomunicación	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	Servicio	1
2018	8308	4	08	00		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,508.00	0.00	34,508.00	0.00	0.00	0.00	34,508.00			
2018	8308	4	08	00		Mobiliario y Equipo de Administración	34,508.00	0.00	34,508.00	0.00	0.00	0.00	34,508.00			
2018	8308	4	08	00	511	Muebles de oficina y estantería	34,508.00	0.00	34,508.00	0.00	0.00	0.00	34,508.00			
2018	8308	4	08	00	511	01	Archivero	13,077.00	0.00	13,077.00	0.00	0.00	0.00	13,077.00	Pieza	3
2018	8308	4	08	00	511	02	Escritorio	16,437.00	0.00	16,437.00	0.00	0.00	0.00	16,437.00	Pieza	4
2018	8308	4	08	00	511	06	Silla	4,994.00	0.00	4,994.00	0.00	0.00	0.00	4,994.00	Pieza	4

II. Acciones.**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia que emita "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, una vez que sea publicada en la página de internet de "EL SECRETARIADO".
- b) Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de los servicios de emergencia; así como el servicio de denuncia anónima través del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089.
- c) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan personal de despacho con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1 y del 089.
- d) Actualizar el listado de personal destinado para la operación del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y de Servicio de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima 089, mismos que deberán de estar debidamente inscritos en la Base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- e) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático en su caso, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia

hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.

- f) Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en el "Modelo de operación 9-1-1" de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.
- g) Remitir dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada mes al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la estadística generada al mes inmediato anterior del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 en los formatos establecidos por dicho Centro Nacional.
- h) Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, VERSIÓN 2.0
- i) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- j) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- k) Crear una base de datos alterna de la información generada en los Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones proveer dicha información a Plataforma México para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- l) Participar con el Centro Nacional Información de "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189, 190 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación, así como la recepción de mensajes SMS para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- m) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- n) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- o) Concluir el cambio de imagen institucional del 9-1-1 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en base a lo establecido en el Manual de identidad del 9-1-1 publicado en la página de "EL SECRETARIADO".
- p) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia que opere "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Así como promover su difusión y buen uso de la misma.
- q) Promover la firma de convenios de colaboración para garantizar la atención de las emergencias médicas prehospitales en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- r) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" un proyecto de las acciones relativas al Subprograma, a más tardar el 16 de abril de 2018, en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, a fin de que el Centro Nacional de Información, emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su recepción, dicho dictamen deberá ser en sentido positivo y para el caso de no ser favorable deberá presentarse nuevamente hasta su aprobación. La falta de este requisito impedirá el ejercicio de los recursos de este programa.
- s) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y de Denuncia Anónima 089 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

IX. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO				
	APORTACIÓN FEDERAL	\$9,008,523.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$121,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
					\$9,129,523.00

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2018	8308	5	09	01			Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	9,008,523.00	0.00	9,008,523.00	121,000.00	0.00	121,000.00	9,129,523.00		
2018	8308	5	09	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	597,523.00	0.00	597,523.00	0.00	0.00	0.00	597,523.00		
2018	8308	5	09	01			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	315,303.00	0.00	315,303.00	0.00	0.00	0.00	315,303.00		
2018	8308	5	09	01	271		Vestuario y uniformes	212,074.00	0.00	212,074.00	0.00	0.00	0.00	212,074.00		
2018	8308	5	09	01	271	03	Vestuario y uniformes	212,074.00	0.00	212,074.00	0.00	0.00	0.00	212,074.00	ParPieza	
2018	8308	5	09	01	272		Prendas de seguridad y protección personal	103,229.00	0.00	103,229.00	0.00	0.00	0.00	103,229.00		
2018	8308	5	09	01	272	01	Botas	50,351.00	0.00	50,351.00	0.00	0.00	0.00	50,351.00	Par	
2018	8308	5	09	01	272	02	Fornitura	37,770.00	0.00	37,770.00	0.00	0.00	0.00	37,770.00	Pieza	
2018	8308	5	09	01	272	04	Guantes	15,108.00	0.00	15,108.00	0.00	0.00	0.00	15,108.00	Par	
2018	8308	5	09	01			Materiales y Suministros para Seguridad	282,220.00	0.00	282,220.00	0.00	0.00	0.00	282,220.00		
2018	8308	5	09	01	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	282,220.00	0.00	282,220.00	0.00	0.00	0.00	282,220.00		
2018	8308	5	09	01	283	03	Casco	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Pieza	
2018	8308	5	09	01	283	04	Chaleco	38,080.00	0.00	38,080.00	0.00	0.00	0.00	38,080.00	Pieza	
2018	8308	5	09	01	283	05	Coderas	11,770.00	0.00	11,770.00	0.00	0.00	0.00	11,770.00	Pieza	
2018	8308	5	09	01	283	08	Escudo	62,000.00	0.00	62,000.00	0.00	0.00	0.00	62,000.00	Pieza	
2018	8308	5	09	01	283	09	Exposas	9,100.00	0.00	9,100.00	0.00	0.00	0.00	9,100.00	Pieza	
2018	8308	5	09	01	283	16	Piemera	49,500.00	0.00	49,500.00	0.00	0.00	0.00	49,500.00	Pieza	
2018	8308	5	09	01	283	22	Rodilleras	11,770.00	0.00	11,770.00	0.00	0.00	0.00	11,770.00	Par	
2018	8308	5	09	01			SERVICIOS GENERALES	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00		
2018	8308	5	09	01			Servicios Básicos	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00		
2018	8308	5	09	01	319		Servicios integrales y otros servicios	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00		
2018	8308	5	09	01	319	01	Servicios integrales de telecomunicación	3,400,000.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00	Servicio	
2018	8308	5	09	01			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,011,000.00	0.00	5,011,000.00	121,000.00	0.00	121,000.00	5,132,000.00		
2018	8308	5	09	01			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	121,000.00	0.00	121,000.00	121,000.00		
2018	8308	5	09	01	543		Equipo aeroespacial	0.00	0.00	0.00	121,000.00	0.00	121,000.00	121,000.00		
2018	8308	5	09	01	543	01	Vehículos y equipo aéreo para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	0.00	0.00	0.00	121,000.00	0.00	121,000.00	121,000.00	Pieza	
2018	8308	5	09	01			Maquinaria, otros equipos y herramientas	5,011,000.00	0.00	5,011,000.00	0.00	0.00	0.00	5,011,000.00		
2018	8308	5	09	01	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00		
2018	8308	5	09	01	565	18	Rastreador y/o localizador	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	EquipoPieza	
2018	8308	5	09	01	566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00		
2018	8308	5	09	01	566	03	Planta de luz móvil	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	Pieza	

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA, deberá:

- Como evidencia del cumplimiento de las metas establecidas, deberá remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO”, un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes.

B. SUBPROGRAMA: MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	MODELO HOMOLOGADO DE UNIDADES DE POLICÍA CIBERNÉTICA				
APORTACIÓN FEDERAL	\$664,854.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$664,854.00
METAS - Crear y/o fortalecer a las Policías Cibernéticas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través de la capacitación y especialización de los policías activos.					

1. Reducir los delitos cibernéticos mediante la difusión de campañas de prevención de delitos cibernéticos y capacitaciones dirigidas a la ciudadanía.
2. Atender las denuncias ciudadanas sobre hechos relacionados a delitos cibernéticos, con la finalidad de orientar al ciudadano y, en su caso, canalizarlo con la autoridad correspondiente.
3. Analizar y resolver incidentes de seguridad informática, manejando la información de manera confiable acorde a las políticas de seguridad.
4. Implementar un sistema de gestión de seguridad de la información con las medidas de control necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
5. Promover ante el poder ejecutivo y legislativo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" un marco legal apropiado para la creación de una Unidad de Policía Cibernética, así como la tipificación de las conductas o actividades delictivas/Ilícitas que se cometan utilizando medios tecnológicos o electrónicos para su comisión en el Código Penal Estatal como delitos cibernéticos (De no contar una legislación acorde a la Unidad de Policía Cibernética y delitos cibernéticos).

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2018	8308	5	09	02			Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética	664,854.00	0.00	664,854.00	0.00	0.00	0.00	664,854.00		
2018	8308	5	09	02			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	664,854.00	0.00	664,854.00	0.00	0.00	0.00	664,854.00		
2018	8308	5	09	02			Activos Intangibles	664,854.00	0.00	664,854.00	0.00	0.00	0.00	664,854.00		
2018	8308	5	09	02	591		Software	664,854.00	0.00	664,854.00	0.00	0.00	0.00	664,854.00		
2018	8308	5	09	02	591	01	Software	664,854.00	0.00	664,854.00	0.00	0.00	0.00	664,854.00	Licencia	
															1	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA, deberá:

- a) Homologar la infraestructura en la que operan las Unidades de Policía Cibernéticas y garantizar un espacio de trabajo adecuado que les permita realizar sus funciones con eficiencia, y a la vez garantice un espacio de atención de las personas en situación de víctima.
- b) Garantizar que con independencia del lugar físico en el cual los integrantes de la policía cibernética desarrollen su actividad cuenten con un espacio digno, así como con el mobiliario y equipo que les permita: generar estrategias, preparar documentos, dar seguimientos a solicitudes de investigación y atención a las denuncias ciudadanas, así como realizar cualquier otra actividad necesaria requerida a la Unidad.

X. PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.																
APORTACIÓN FEDERAL				\$1,250,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$4,364,082.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,614,082.00				
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA SUBPROGRAMA	PARTIDA GÉNÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL	
2018	8308	0				Seguimiento y Evaluación	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	4,364,082.00	0.00	4,364,082.00	5,614,082.00			
2018	8308	0	00	00		SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	3,738,798.00	0.00	3,738,798.00	3,738,798.00			
2018	8308	0	00	00		Remuneraciones al Personal de Carácter	0.00	0.00	0.00	3,738,798.00	0.00	3,738,798.00	3,738,798.00			
2018	8308	0	00	00	121	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	3,738,798.00	0.00	3,738,798.00	3,738,798.00			
2018	8308	0	00	00	121	01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	3,738,798.00	0.00	3,738,798.00	3,738,798.00	Persona	16
2018	8308	0	00	00		SERVICIOS GENERALES	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00				
2018	8308	0	00	00		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00				
2018	8308	0	00	00	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00				
2018	8308	0	00	00	331	01	Encuesta institucional	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio	1	
2018	8308	0	00	00	331	02	Informe anual de evaluación	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00	Servicio	1	
2018	8308	0	00	00		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	625,284.00	0.00	625,284.00	625,284.00			
2018	8308	0	00	00		Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	625,284.00	0.00	625,284.00	625,284.00			
2018	8308	0	00	00	597	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	0.00	0.00	625,284.00	0.00	625,284.00	625,284.00			
2018	8308	0	00	00	597	01	Licencias	0.00	0.00	0.00	625,284.00	0.00	625,284.00	625,284.00	Licencia	1

II. Acciones.

“LAS PARTES” ejecutarán las siguientes acciones.

“EL SECRETARIADO” deberá:

- Emitir a través de la Dirección General de Planeación, a más tardar el último día hábil de julio de 2018, los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2018, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS”, a que se refieren los “Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)”, aprobados en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XLIII/17, en lo sucesivo “Criterios Generales”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los “LINEAMIENTOS”, así como lo previsto en los “Criterios Generales”.
- Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.

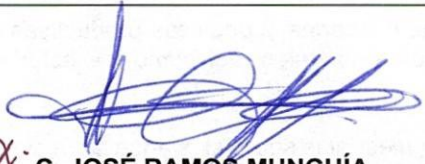
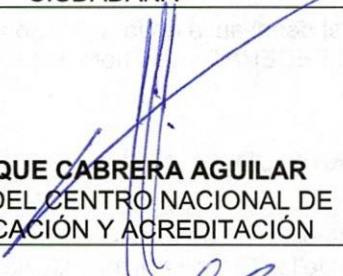
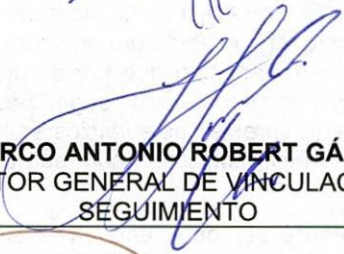
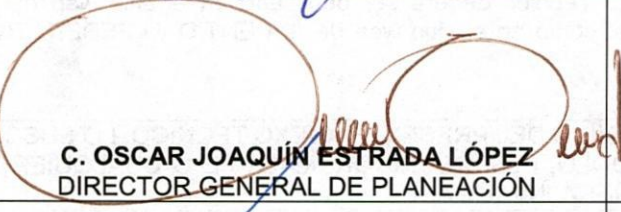
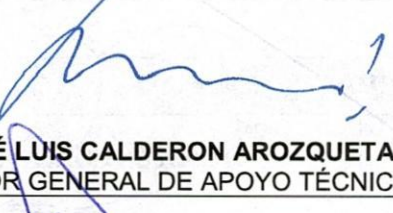
- e) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera trimestral.
- f) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; adicionalmente, adjuntar de manera trimestral la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos, devengados y comprometidos.
- g) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 2 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"  C. RICARDO CORRAL LUNA SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"  C. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO
 C. GUILLERMO DEL RÍO HERNÁNDEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. ARTURO FUENTES VÉLEZ SECRETARIO DE HACIENDA

 C. JOSÉ RAMOS MUNGUÍA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 C. ENRIQUE CABRERA AGUILAR TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. OSCAR JOAQUÍN ESTRADA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN	
 C. JOSÉ LUIS CALDERON AROZQUETA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. CARLOS PRADO BUTRÓN DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VENICULAR	

SIN TEXTO